Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

10 18 1642

Por la mañana y le hicieron cargo del on
a Vergara tado el escalo de la Armicadu
quiebra el Relator diciendo que tenia
alegacion a ello y porello le condenaron
en cien reales y le mandaron sacar
de su casa con efecto. Y aquenta Perno de
aquellos y agado. de la cuenta al ..
para que se tomase el remedio que
Ydem convenga a la villa auiendo tratado y con
ferido cerca dello acordo lo siguiente
El señor Atroces don Pedro Pacheco Regidor
esta villa auiendo entendido la proposicion
de los señores don Ro escaramad del ~~exceso~~ q
se a hecho. Con mucho señor don Ro alameda
Ydem y de los señores don melchor de Arroda y don Jorge
de esta villa regidores sean comisarios
y ansi mismo caualleros para
para que comparecer de auer gados que
eligieren. Hagan informacion de lo
que an echo a pasado y que se pendan a
los don Ro escaramad en su hacienda
y ansi mismo Hagan
y ne estan con las pruebas y diligencias
quiernas conuengan en esta parte que
fueren necesarias para ello se le libre
en blanca de quinientos reales en gro
pios.= El señor don Juan Marin Regidor
nomino en este acuerdo que se a ...